



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



Ciudad de México a 26 de abril de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0033/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES Y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

CONDOMINIO ÁGUILAS 493 A.C.

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **Condominio Águilas 493 A.C.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **23 de enero de 2023** y que se le asigno el número de folio **174-2023 de VUT**, donde se solicita 4 derribos de árboles que están causando daños estructurales a los inmuebles asimismo unos se encuentran muertos en pie y la poda de 1 árbol con copa desbalanceada, plagas y ramas muertas, se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **23 de enero de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **23 de enero de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

VUT 174-2023

Página 1 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalisco, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 6700 Ext. 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Condominio Águilas 493. A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

Nº	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Jardínera	10	35	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Ninguna	Cableado	Derribo	Árbol ubicado en jardínera, a una distancia de 34cm del muro perimetral, presenta gomosis, cenicilla polvorienta en sus hojas, tallo codominante y raíz expuesta. Las raíces del individuo arbóreo han ocasionado cuarteaduras y una elevación en la plancha del concreto, por consecuencia la cisterna del condominio, que está ubicado a una distancia de 2.10 m del árbol, también se vio afectado por los raíces, ocasionando varias fisuras y grietas en las paredes internas de la cisterna, las cuales han causado fugas de agua de la cisterna.
2	AILE/Ailus acuminata	Eliminado el domicilio	Área Verde	12	44	7	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	51 a 199	Ninguna	Ninguno	Derribo	Árbol con exposición de duramen, presenta termita y 3/4 partes de su estructura completamente muerta.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Águilas 493, A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

C	Nombre del árbol	Área verde	Alto	Diámetro	Estado	Observaciones	Edad	Alto	Observaciones	Recomendación			
3	FRESNO/Fraxinus uhdei	Área verde	4	34	S-C	Irrecuperable	Muerto		51 a 199	Ninguna	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie.
4	PINO/Pinus radiata	Área verde	9	64	S-C	Irrecuperable	Muerto		51 a 199	Ninguna	Ninguno	Derribo	Pino muerto en pie.
5	LAUREL DE LA INDIA/Ficus religiosa	Jardinera	18	65	14	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Ninguna	Luminaria, paso peatonal y estacionamiento	Poda > 25%	Árbol con copa desbalanceada, presenta mosquita blanca en sus hojas, ramas bajas las cuales interfieren con el paso peatonal y tallo codominante. Se recomienda poda superior al 25%.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.1.1., 6.3.1.4., 6.3.3., 6.3.5., 6.3.5.2., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

VUT 174-2023

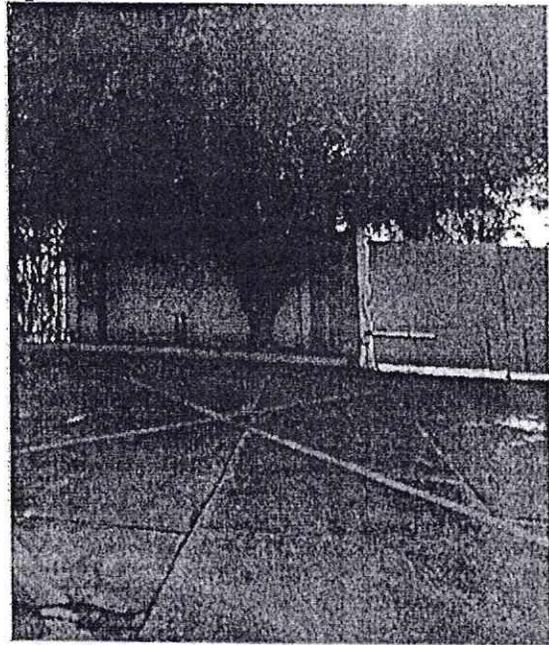
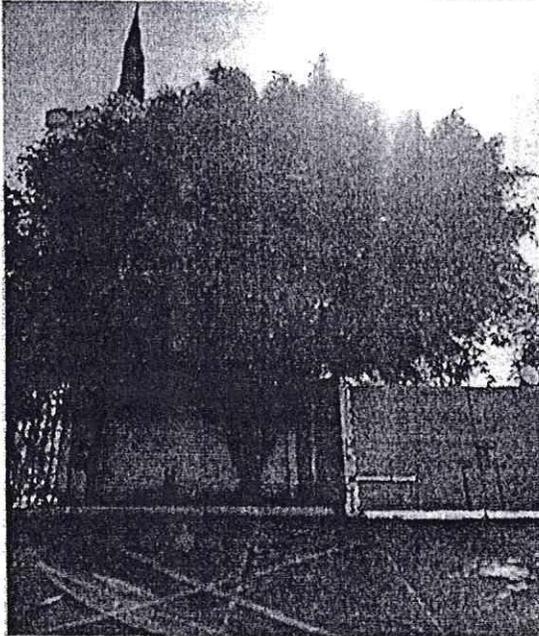
Página 3 | 10



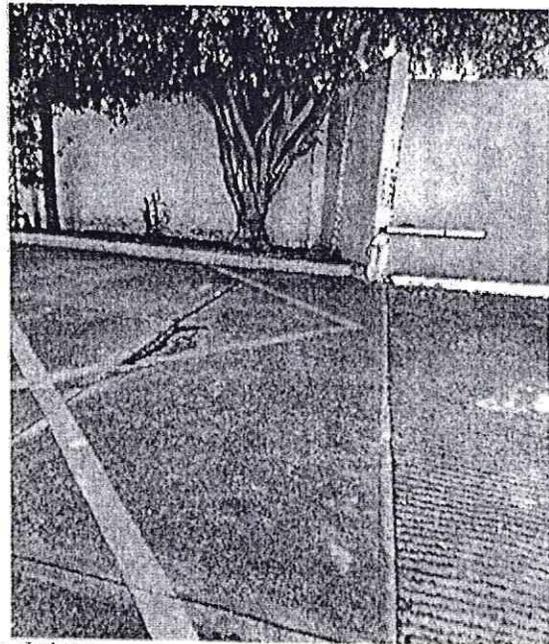
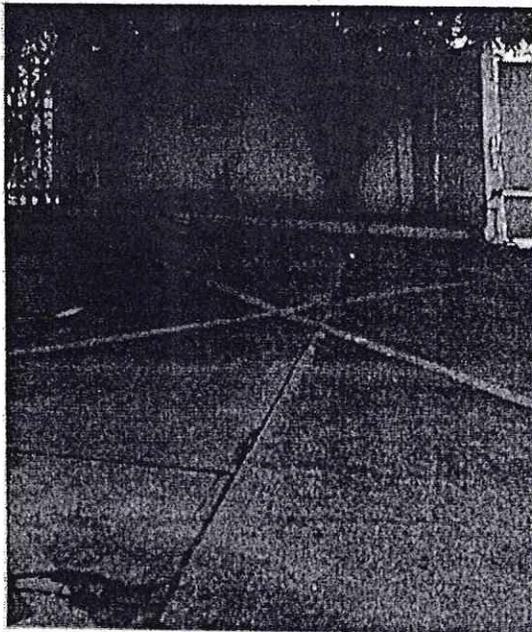
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Águilas 493. A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

Archivo fotográfico



Arbol 1 para derribo



Fisuras y levantamiento del concreto por raíz





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILA

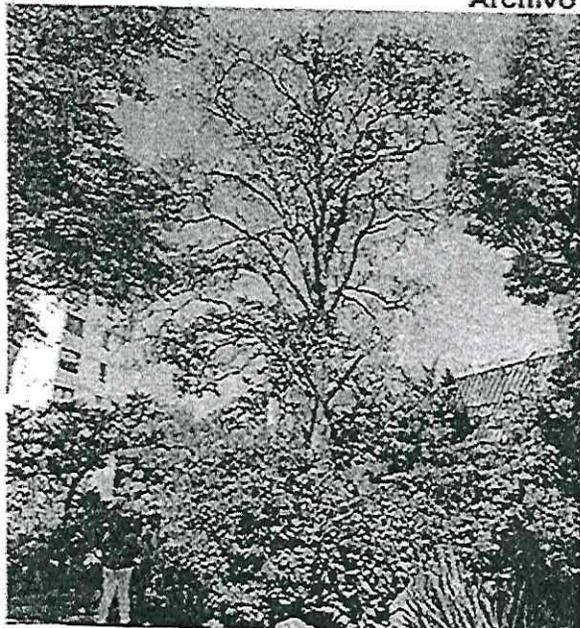
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

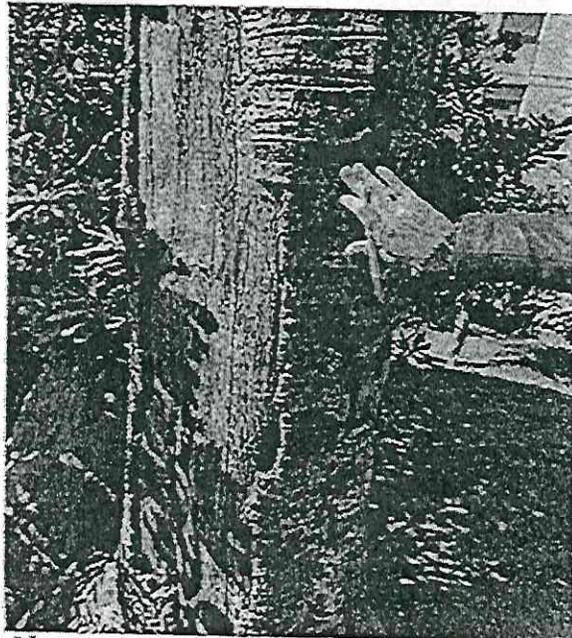
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Águilas 493, A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

Archivo fotográfico



Arbol 2 para derribo



Arbol 2 con exposición de duramen



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

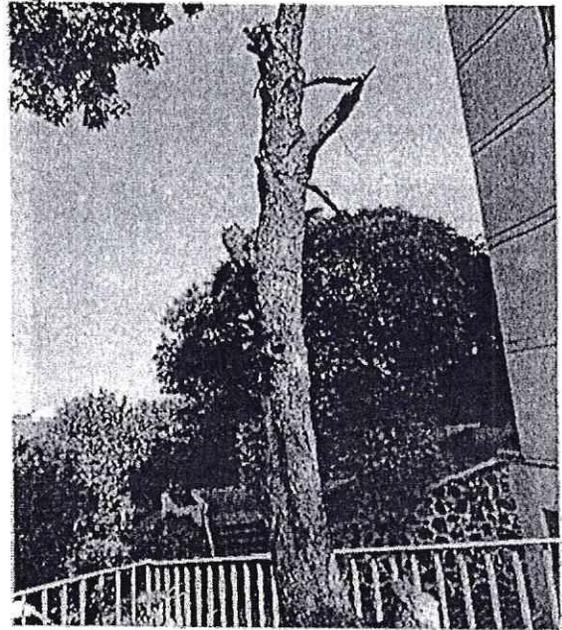
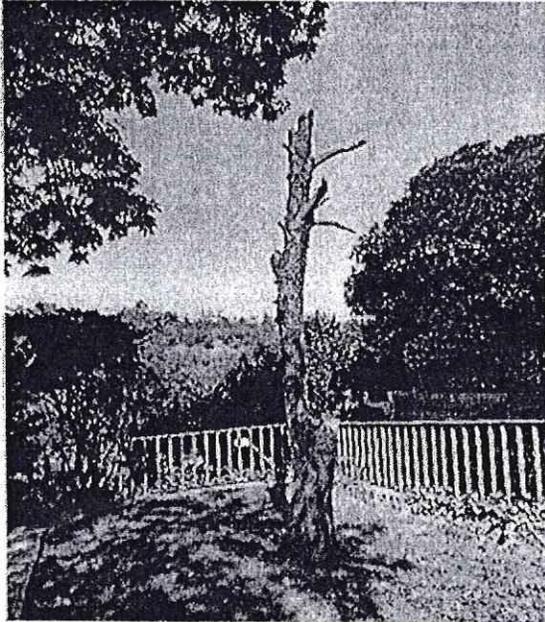
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

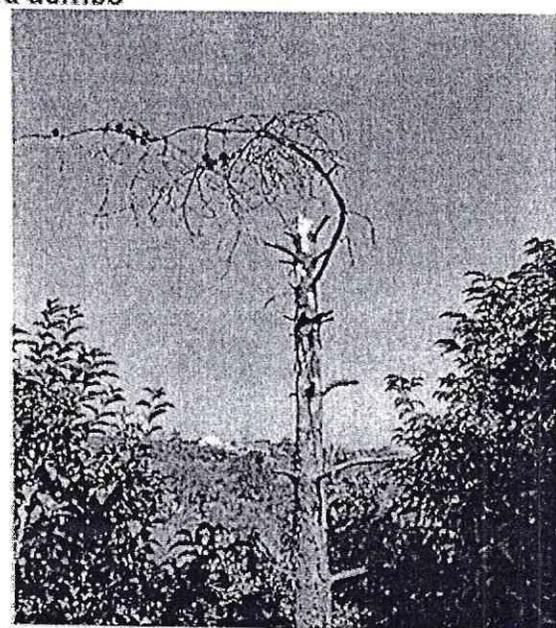
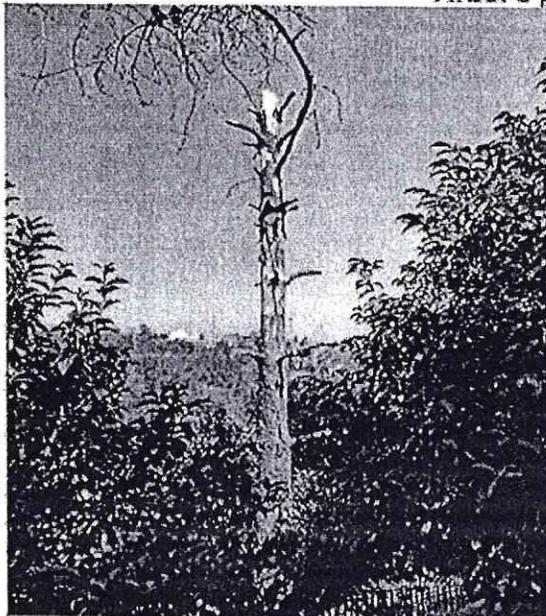
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Águilas 493. A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

Archivo fotográfico



Árbol 3 para derribo



Árbol 4 para derribo

VUT 174-2023

Página 6 | 10





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

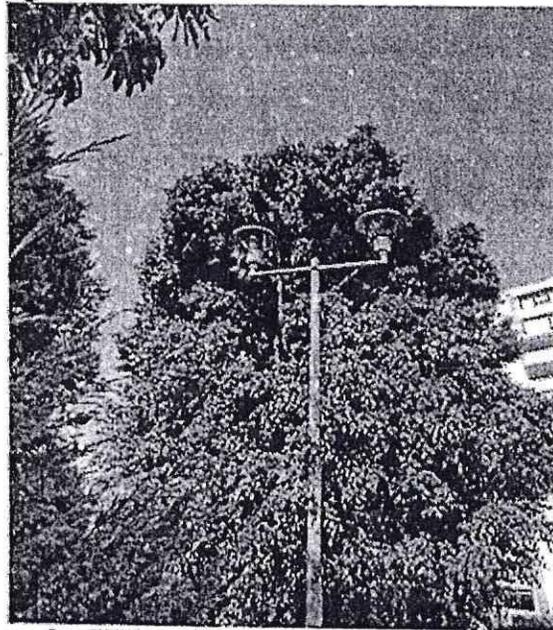
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MED

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MED

SOLICITANTE:	Condominio Aguilas 493, A. C.	FOLIO:	VUT-0174-230123	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de Enero del 2023	HORA:	12:30	Previo privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0055

Archivo fotográfico



Arbol 5 para poda >25%



Árbol 5 con presencia de mosquita blanca en sus hojas





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Afiliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 20)

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) *FICUS/Ficus benjamina*, (1) *AILE/Alnus acuminata*, (1) *FRESNO/Fraxinus uhdei* y (1) *PINO/Pinus radiata*; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: *LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 4 (cuatro) árboles y poda de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100052900ARYD746**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

VUT 174-2023

Página 8 | 10





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) *FICUS/Ficus benjamina*, (1) *AILE/Alnus acuminata*, (1) *FRESNO/Fraxinus uhdei* y (1) *PINO/Pinus radiata*; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-011/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

En atención al número interno DPCMA 157-1_2023

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales Confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.